

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 22 de noviembre de 2017, del mismo órgano, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad mediante el sistema de promoción interna.*

Advertido error material en el Anexo I, punto 3.2.1 («Primera parte. Ejercicios»), de la Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad mediante el sistema de promoción interna, publicada el 28 de noviembre de 2017 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería

#### HA RESUELTO

Primero. Proceder a la corrección del error material advertido en el Anexo I, punto 3.2.1 («Primera parte. Ejercicios»), de la Resolución de 22 de noviembre de 2017, antes citada, en los siguientes términos:

Donde dice:

3.2.1. Primera parte: Ejercicios. Cada uno de los 4 ejercicios que componen esta parte constará de:

a) 1 cuestionario de 25 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será correcta. Se calificará de 0 a 5 puntos.

b) 1 o 2 supuestos prácticos que contendrán, como máximo, 25 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será correcta. Se calificarán de 0 a 5 puntos.

La calificación máxima de cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. La calificación de cada ejercicio será la suma de las calificaciones obtenidas en los apartados a) y b) que lo componen. El tiempo para la realización de cada ejercicio será, como máximo, de 75 minutos.

La calificación obtenida en los ejercicios superados por los aspirantes que no aprueben el proceso selectivo, se reservará sólo y exclusivamente para la siguiente convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa. No obstante, estos aspirantes podrán mejorar sus calificaciones realizando de nuevo el/los ejercicio/s de la fase de oposición de la siguiente convocatoria.

Debe decir:

3.2.1. Primera parte: Ejercicios. Cada uno de los 4 ejercicios que componen esta parte constará de:

a) 1 cuestionario de 25 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será correcta. Se calificará de 0 a 5 puntos.

b) 1 o 2 supuestos prácticos que contendrán, como máximo, 25 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será correcta. Se calificarán de 0 a 5 puntos.

La calificación máxima de cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. La calificación de cada ejercicio será la suma

de las calificaciones obtenidas en los apartados a) y b) que lo componen. El tiempo para la realización de cada ejercicio será, como máximo, de 75 minutos.

Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación de cada ejercicio, el número de aciertos vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AN = A - (F \times 0,25)$$

siendo AN el número de aciertos a considerar a efectos del cómputo de la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y F el número de errores obtenidos en el ejercicio. Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta a estos efectos.

La calificación obtenida en los ejercicios superados por los aspirantes que no aprueben el proceso selectivo, se reservará sólo y exclusivamente para la siguiente convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa. No obstante, estos aspirantes podrán mejorar sus calificaciones realizando de nuevo el/los ejercicio/s de la fase de oposición de la siguiente convocatoria.

Segundo. Como consecuencia de la corrección indicada en el punto anterior, ampliar el plazo de presentación de solicitudes de participación en las citadas pruebas selectivas, estableciéndose dicha ampliación en veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución agota la vía administrativa en virtud del artículo 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 28 de noviembre de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.